



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00537-00

Toda vez que estando la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria a favor de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** sobre el automotor identificado con placas **WGO 263** de propiedad del señor **MARIO ALEXANDER CARMONA BAENA**, para la firma de la suscrita, se allegó escrito desistiendo de las pretensiones de la demanda por parte de la Dra Carolina Abello Otalora, sin haberse admitido inclusive la petición, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la solicitud invocada, sin condena en costas para el extremo solicitante.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación, ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 33. Del 14 de octubre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676e0a947735a09ed616b492191664e10859cac2cead6e27b5ebca9c0b5f435e**

Documento generado en 13/10/2020 12:47:28 a.m.